

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005416 DEL 28 JUL 2021**

«Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021, y se compilan los actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, literales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, literales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, modificadorio del artículo 16 de la Ley 65 de 1993, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec. El Inpec, en coordinación con la Uspec, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que el artículo primero de la Resolución 3900 del 25 de septiembre de 2019, reclasificó el Complejo de Ibagué como Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA-Incluye pabellón de Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz.

Que la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021, derogó las Resoluciones 1145 y 1146 del 23 de marzo de 2020 y se modificó los artículos primero y segundo de la Resolución 3900 del 25 de septiembre de 2019 en el sentido de eliminar la connotación de "Pabellón de Justicia y Paz".

Que mediante Resolución 2437 del 19 de abril de 2021, se modificó el artículo segundo de la Resolución 3900 del 25 de septiembre de 2019 y se destinaron los pabellones 33, 34, 35 y 36 de la estructura No 3 del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA.

Que en visita realizada por el Señor Director General del INPEC al Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA el pasado 14 de julio de los corrientes, la Dirección del Complejo presentó algunas oportunidades de mejora como es el caso de que por error de digitación en el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de

RESOLUCIÓN NUMERO 005416 DE 28 JUL 2021

"Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021, y se compilan los actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA"

2021, se omitió la digitalización de las palabras "y media" dentro de la denominación del complejo.

Que esta Dirección dispone compilar los actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA y corregir los errores simplemente formales contenidos en la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Corregir el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021, el cual quedará así:

Modificar el artículo primero de la Resolución 3900 del 25 de septiembre de 2019, en el sentido de eliminar de la denominación del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA, la connotación "Pabellón de Justicia y Paz" de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, así:

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
600	DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS No 6 SEDE PEREIRA	DRVC
<b>Departamento del Tolima</b>		
639	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA – Incluye Pabellón de Reclusión Especial	COIBA

**ARTÍCULO 2.** Compilar el artículo segundo de la Resolución 3900 del 25 de septiembre de 2019, 1473 de 08 de marzo de 2021 y artículo primero de la Resolución 2437 del 19 de abril de 2021, así:

Denominar y destinar los pabellones del Complejo de Ibagué como Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA – Incluye Pabellón de Reclusión Especial, así:

Denominación anterior	Estructura No 1		Destinación
	Denominación Nueva		
BLOQUE I	1	Pabellón 1	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel uno dos o tres de seguridad
	2	Pabellón 2	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	3	Pabellón 3	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	4	Pabellón 4	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	5	Pabellón 5	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	6	Pabellón 7	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	7	Pabellón 6	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	8	Pabellón 8	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad

RESOLUCIÓN NUMERO

**005416**

DE **28 JUL 2021**

"Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 202, y se compilan los actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA"

<b>BLOQUE VII</b>	9	Pabellón 9	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	10	Pabellón 10	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	11	Pabellón 11	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	12	Pabellón 12	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas Ex funcionarios públicos clasificados en nivel dos o tres de seguridad
	13	Pabellón 13	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	14	Pabellón 14	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	15	Pabellón 15	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad

		<b>Estructura No 2</b>	
	<b>Denominación anterior</b>	<b>Denominación nueva</b>	<b>Destinación</b>
<b>BLOQUE II</b>	1A	Pabellón 16	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	1B	Pabellón 17	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	2A	Pabellón 18	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	2B	Pabellón 19	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	UTE	Pabellón 20	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
<b>BLOQUE III</b>	1A	Pabellón 21	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	1B	Pabellón 22	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	UTE	No genera cupo	UTE del COMPLEJO
<b>BLOQUE IV</b>	A	Pabellón 23	Para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	B	Pabellón 24	Para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Rancho	Pabellón 25	Pasillo No. 1 Para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas y condenadas clasificadas en nivel UNO de seguridad
	UME		Pasillo No. 2 Para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad UTE del COMPLEJO
	UTE		UTE del COMPLEJO género femenino (No genera cupo)
	Gestantes		Pasillo No. 3 Para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad

RESOLUCIÓN NUMERO 005416 DE 28 JUL 2021

"Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 202, y se compilan los actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA"

Estructura No 3			
Denominación anterior		Denominación Nueva	Destinación
BLOQUE V	Piso 1 Rancho	Pabellón 26	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 3 patio 1	Pabellón 27	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 3 patio 2	Pabellón 28	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 5 patio 3	Pabellón 29	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 5 patio 4	Pabellón 30	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 7 patio 5	Pabellón 31	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 7 patio 6	Pabellón 32	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
	Piso 9 patio 7	Pabellón 33	Para albergar personas privadas de la libertad clasificadas en nivel uno de seguridad
	Piso 9 patio 8	Pabellón 34	Para albergar personas privadas de la libertad clasificadas en nivel uno de seguridad
	Piso 10 patio 9	Pabellón 35	Para albergar personas privadas de la libertad clasificadas en nivel uno de seguridad
	Piso 10 patio 10	Pabellón 36	Para albergar personas privadas de la libertad clasificadas en nivel uno de seguridad
BLOQUE VI	Minima	Pabellón 37	Para albergar personas privadas de la libertad Condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Guardia Externa		Pabellón Guardia Externa	Para albergar por sistema Sisipec a los privados de la libertad a cargo del Complejo que se encuentren hospitalizados

**ARTÍCULO 3.** La Dirección de Custodia y Vigilancia y el Grupo de Asuntos Penitenciarios, proyectarán coordinadamente los actos administrativos de fijación y de traslados de los privados de la libertad en los pabellones 12 destinado Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas Ex funcionarios públicos clasificados en nivel dos o tres de seguridad y pabellones 25, 33, 34, 35 y 36 destinados para albergar personas privadas de la libertad clasificadas en nivel UNO de seguridad.

**ARTÍCULO 4.** Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

**ARTÍCULO 5.** Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

RESOLUCIÓN NUMERO 005416 DE 28 JUL 2021

"Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021, y se compilan los actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA"

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución corrige el artículo primero de la Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021 y compila las Resoluciones 3900 del 25 de septiembre de 2019, Resolución 1473 del 08 de marzo de 2021, Resolución 2437 del 19 de abril de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

28 JUL 2021

Mayor General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

*Juan Manuel Riaño Vargas*  
**JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS**  
Jefe Oficina Asesoras de Planeación

*Rosa E. Madera Sánchez*  
**ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Control de Legalidad

Revisado por: Yury Bibiana García Lozano-Coordinador GRECO  
Elaborado por: Ds. Eduardo Guzmán Guzmán -GRUDO-

Fecha de elaboración: 22/07/2021

Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Documents\guzman\2021\ 5. Resoluciones\ Resol corrige el art primero de la Resolución 1473 del 08mar2021 y compila actos administrativos relacionados con reclasificación, denominación y destinación de los pabellones del Complejo COIBA